



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2016 01758 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Agrupación de Vivienda Loma de la Cruz P.H.*
Demandado(a): *Herederos Indeterminados de Jorge Pérez Romero (q.e.p.d.) y Juan Rafael Pérez Arbeláez como heredero determinado de Jorge Pérez Romero (q.e.p.d.).*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la Nota Devolutiva enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro, por el cual informó que no registró la medida de embargo solicitada mediante oficio No. 1103 de 22 de octubre de 2020 sobre el bien inmueble con F.M.I. No. 50C-911360, por no ser el demandado el titular del derecho de dominio del citado bien, para los fines pertinentes (Num. 16, C-2).

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e7a3f0cc72beb40b2cd76552760e71f469ce7eebac89f0d0debb03da97181b**
Documento generado en 28/03/2022 05:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>